Universidad Nacional de Concepción

"Ciencias, Sabiduría, Acción... Marcando el Norte"

Creada por Ley Nº 3201/07

RECTORADO

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2. Teléf.-fax.: (595) 331 241069-240883. uncrectorado@gmail.com

Concepción, 12 de enero del 2016

Resolución REC-Nº 006/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL CON LA FIRMA KUARAHY INGENIERÍA S.A.C.I.A. – RUC NRO. 80056652-1, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS Nº 005/15 "CONSTRUCCIÓN, 2DA. ETAPA DEL BLOQUE ADMINISTRATIVO PARA LA FACULTAD DE MEDICINA".------

VISTA

La Resolución REC-Nro. 214/2015 *"Por la cual se adjudica a la empresa "Kuarahy Ingeniería S.A.C.I.A." para la Construcción, 2da. Etapa del Bloque Administrativo para la Facultad de Medicina, correspondiente al Concurso de Ofertas Nº 005/15".*----------

La Nota Nº 04/2016; Exp. RSG 035/15, en la cual la Dirección de UOC de la UNC solicita autorización para la ampliación del plazo contractual correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 005/15 *"Construcción, 2da. Etapa del Bloque Administrativo para la Facultad de Medicina"*, ID Nº 292.792, adjudicado a la empresa *KUARAHY INGENIERÍA S.A.C.I.A. – RUC NRO. 80056652-1*, en 70 (setenta) días corridos.----------

CONSIDERANDO

QUE, la empresa supra referenciada ha solicitado la ampliación del plazo originalmente pactado argumentando el retraso de los trabajos debido a la cantidad de lluvia caída en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2015, adjuntando al efecto informe de Precipitaciones de la Estación Meteorológica de Concepción a cargo de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil; argumentando asimismo escasez en la provisión de cemento para el desarrollo normal del proceso de Obra.----------

QUE, la Fiscalización de la mencionada Obra en documento arrimado a la Unidad Académica afectada ha manifestado su conformidad para con el informe de la Empresa Adjudicada y ha analizado el estado general de la Obra, recomendando en consecuencia el otorgamiento de la ampliación de plazo correspondiente, por el término de 70 (setenta) días, previa presentación de la vigencia de la póliza de fiel cumplimiento del contrato con fecha tope al 30 de mayo del cte. año.----------

QUE, la Dirección de Asesoría Jurídica de la UNC en Dictamen Nro. 27/2015 expresa que se podría considerar la posibilidad de prosecución de la obra, bajo las siguientes condiciones*"...1) La ampliación del plazo de duración de la póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, así como de la póliza de Garantía del Monto del Anticipo, por el lapso de tiempo que se considere oportuno y prudente; y 2) La designación de un Residente de Obra por parte de la empresa adjudicada, de manera tal que dicho profesional pueda supervisar personalmente el avance y la calidad de la misma de un modo permanente..."*.----------

QUE, *"...Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa..."*, y *"...Dictar resoluciones..."* son atribuciones y deberes del Rector, de conformidad a lo estipulado por el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, Artículo 26, incisos k), y r).----------

POR TANTO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE

1°) **APROBAR,** la ampliación del plazo contractual correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 005/15 *"Construcción, 2da. Etapa del Bloque Administrativo para la Facultad de Medicina"*, ID Nº 292.792, adjudicado a la empresa *KUARAHY INGENIERÍA S.A.C.I.A. – RUC NRO. 80056652-1*, en 70 (setenta) días corridos, a ser contabilizados a partir de la notificación de la presente Resolución, de la Adenda de ampliación correspondiente y esencialmente de la presentación de la Adenda de ampliación de vigencia de la Garantías de Fiel Cumplimiento Contractual y Monto del Anticipo; de conformidad a lo solicitado por la Dirección de UOC y a los Dictámenes de la Dirección de Asesoría Jurídica y Fiscalización de Obras.----------

2°) **EMPLAZAR,** a la firma *KUARAHY INGENIERÍA S.A.C.I.A. – RUC NRO. 80056652-16*, para que en el lapso a ser establecido por la Dirección de UOC a partir de la notificación de la presente Resolución, arrime a dicha dependencia la Adenda de ampliación de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento Contractual y Garantía del Monto del Anticipo de la Obra referida.----------

3°) **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido, Archivar.----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector